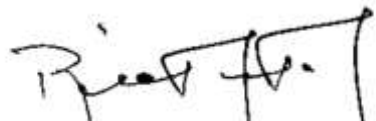


JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

RECIBIDO: Pasa a Despacho del Señor memorial mediante el cual el apoderado de la parte actora solicita decretar una medida cautelar, para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 13 de noviembre de 2020.-


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q., DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)

Referencia:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA
EJECUTADO: GIOVANNY MARIN KELSEY
RADICACIÓN: 6300140030082018-00740-0000

Teniendo en cuenta el memorial de medidas allegado por la parte actora, este operador la encuentra procedente, por lo tanto, el despacho,

R E S U E L V E:

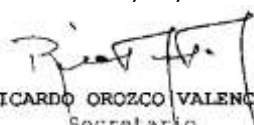
PRIMERO: Se decreta el embargo del vehículo de placas **CUM265** denunciado como de propiedad del demandado. Líbrese el oficio respectivo a la Secretaría de Tránsito de Cali V. Inscrito el embargo, se resolverá lo concerniente al secuestro.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 20/11/2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

LMCA

Firmado Por:

IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
IL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

trónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dbf4f306f2661d8291ce5c65aa516e1da24026943553f54acddff97b4f6a055**
Documento generado en 19/11/2020 09:31:24 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>